

Tipo de licitación:

Finca registral 10.548: 5.292.000 pesetas.

Finca registral 10.562: 7.087.500 pesetas.

Finca registral 10.563: 7.087.500 pesetas.

Finca registral 10.653: 5.292.000 pesetas.

Finca registral 10.674: 7.294.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de diciembre de 1999, a las once treinta horas. Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto Real. Número de cuenta: 1302000018014997. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será aceptada la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la celebración de la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Finca registral 10.548, propiedad de don Antonio Salcedo Fernández. Inscrita en el folio 155 vuelto, libro 227. Descripción: Urbana número 32, vivienda tipo A, en el polígono 1-C de Puerto Real, con superficie de 81 metros 37 decímetros cuadrados útiles y 95 metros 4 decímetros cuadrados construidos, con dos plantas de altura; la baja consta de cocina, salón, aseo, distribuidor y porche, y la alta de tres habitaciones, bajo y distribuidor. Se ha

construido sobre el solar 32 de 56 metros 80 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Frente, viales; derecha, entrando, la número 31; izquierda, la número 33, y fondo, la número 46.

Finca registral 10.562, propiedad de don Juan Jiménez Collantes y doña María del Carmen Benítez Márquez. Inscrita en el folio 100 vuelto, libro 227 del Ayuntamiento de Puerto Real. Descripción: Urbana. Vivienda número 46, tipo A, en el polígono 1-C, «Residencial Miramar», de Puerto Real, con una superficie de 81 metros 37 decímetros cuadrados de útil y 95 metros 4 decímetros de construida, con dos plantas de altura; la baja consta de cocina, salón, aseo, distribuidor y porche, y la alta, de tres habitaciones, distribuidor y baño. Se ha construido sobre el solar número 46, de 56 metros 80 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Frente, viales; derecha, entrando, la número 47; izquierda, la número 45, y fondo, la número 32.

Finca registral 10.563, propiedad de don Juan Jiménez Collantes y doña María del Carmen Benítez Márquez. Inscrita al folio 100 vuelto, libro 227 del Ayuntamiento de Puerto Real. Descripción: Urbana. Vivienda número 47, tipo A, en el polígono 1-C, «Residencial Miramar», de Puerto Real, con superficie de 81 metros 37 decímetros cuadrados de útil y 95 metros 4 decímetros cuadrados de construida, con dos plantas de altura; la baja consta de cocina, salón, aseo, distribuidor y porche, y la alta, de tres habitaciones, baño y distribuidor, se ha construido sobre el solar número 47, de 56 metros 80 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Frente, viales; derecha, entrando, la número 48; izquierda, la número 46, y fondo, la número 33.

Finca registral 10.653, propiedad de doña Josefa Alcedo Mellado. Inscrita al folio 22 vuelto, libro 229 del Ayuntamiento de Puerto Real. Descripción: Urbana. Vivienda número 141, tipo A, en el polígono 1-C, «Residencial Miramar», de Puerto Real, con superficie de 81 metros 37 decímetros cuadrados de útil y 95 metros 4 decímetros cuadrados de construida, con dos plantas de altura; la baja consta de cocina, salón, aseo, distribuidor y porche, y la alta, de tres habitaciones, baño y distribuidor. Se ha construido sobre el solar 141 de 56 metros 80 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Frente e izquierda, entrando, viales; derecha, la número 145, y fondo, la número 142.

Finca registral 10.674, propiedad de don Alfonso Illescas Mora y doña Manuela Quintero León. Inscrita al folio 85 vuelto, libro 229 del Ayuntamiento de Puerto Real. Descripción: Urbana. Vivienda número 162, tipo A, en el polígono 1-C, «Residencial Miramar», de Puerto Real, con superficie de 81 metros 37 decímetros cuadrados de útil y 95 metros 4 decímetros cuadrados de construida, con dos plantas de altura; la baja consta de cocina, salón, aseo, distribuidor y porche, y la alta, de tres habitaciones, baño y distribuidor. Se ha construido sobre el solar número 162, de 56 metros 80 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Frente, viales; derecha, entrando, la número 161; izquierda, la número 163, y fondo, la número 166.

Dado en Puerto Real a 20 de julio de 1999.—El Secretario.—35.139.

SAN CLEMENTE

Edicto

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 143/1995, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez Medina, actuando en nombre y representación de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Aroca Alarcón y doña María Luisa Abarca Piqueras, sobre efectividad

de un préstamo hipotecario (cuantía 5.361.821 pesetas), y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta, tendrá lugar el día 18 de octubre de 1999, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 18 de noviembre de 1999, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1999, celebrándose ésta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las once horas, y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo, habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Parcela con extensión de 222 metros cuadrados, sita en la calle de la Magdalena, sin número. Linda: Derecha, entrando, don Romualdo Pastor Ortega; izquierda, parcela que se describe al número 2; fondo, don Adalio Escibano Estesos, y frente o saliente, la calle de su situación con fachada de 10 metros. Inscrición: Tomo 666 de Casas de Haro, libro 21, folio 52, finca número 2.334, inscripción segunda.

Precio subasta: 5.020.000 pesetas.

Dado en la villa de San Clemente a 5 de julio de 1999.—La Juez, María Victoria Orea Albares.—El Secretario.—35.132.